



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y jurídicas colectivas ambientalistas del Estado de México, a participar en el certamen para obtener el:

"Reconocimiento al Mérito Ambiental 2018"

OBJETIVO:

Reconocer la trayectoria de personas, organizaciones e instituciones que han realizado acciones relevantes de prioridad ambiental, que contribuyan al desarrollo sustentable del Estado de México.

FUNDAMENTO:

La Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción XVII y 32 Bis fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.5 fracción XXI Bis, 2.201 y 2.202 fracción IV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve la educación y la participación corresponsable, comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente; además de promover el establecimiento de reconocimientos a quienes hayan realizado esfuerzos y contribuciones importantes con miras de salvaguardar la biodiversidad, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al medio ambiente.

BASES:

1. DE QUIENES PARTICIPAN:

- 1.1Cualquier ciudadana(o) mexiquense o cualquier persona moral podrá postular para recibir el "Reconocimiento al Mérito Ambiental 2018", a candidatos(as), del ámbito estatal, que realicen o hayan llevado a cabo proyectos o acciones de prevención, restauración y conservación destacadas y comprobables en los últimos 5 años de trabajo, exceptuando las categorías juveniles, en beneficio del medio ambiente en el Estado de México.
- 1.2 Podrán participar en alguna de las siguientes categorías:
 - a) Individual
 - b) Individual iuvenil
 - c) Organizaciones de la sociedad civil
 - d) Académica o investigación
 - e) Académica o investigación juvenil
 - f) Sector empresarial
 - g) Autoridades locales





- 1.3 **De las propuestas individuales:** podrán participar en esta categoría personas físicas que, a título personal, realicen o hayan realizado acciones, programas y proyectos de carácter ambiental.
- 1.4 De las propuestas individuales juveniles: podrán participar en esta categoría personas físicas, que al cierre de la convocatoria tengan menos de 30 años y que a título personal emprendan acciones y proyectos de carácter ambiental.
- 1.5 De las propuestas del sector organizaciones de la sociedad civil: podrán participar organizaciones legalmente constituidas y con actividades comprobables en el Estado de México, vinculadas al tema ambiental.
- 1.6 De las propuestas del sector académico o de investigación: podrán participar investigadoras/es de forma individual o grupal, que acrediten trayectoria mínima de 10 años en el área ambiental, que comprueben la relevancia de los aportes científicos o tecnológicos, y realicen actividades en instituciones (públicas o privadas) de índole académica, y/o centros de investigación.
- 1.7 De las propuestas del sector académico o de investigación juveniles: podrán participar investigadoras/es de forma individual o grupal, que al cierre de la convocatoria tengan menos de 30 años y que comprueben la relevancia de los aportes científicos, tecnológicos o en proyectos de residencia profesional, en el área ambiental.
- 1.8 **De las propuestas del sector empresarial:** podrán participar en esta categoría industrias o empresas prestadoras de servicios que destaquen en el cumplimiento de la normatividad ambiental, que cuenten con programas que minimicen el impacto ambiental de sus actividades o que comercialicen nuevas tecnologías ambientalistas.
- 1.9 De las propuestas del sector autoridades locales: podrán participar gobiernos municipales, Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que cuenten con la documentación que lo avale y que acrediten la realización de acciones o proyectos ambientales.
- 1.10 Podrán participar en cualquiera de las categorías descritas los integrantes del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México, que realicen o hayan efectuado proyectos y/o acciones de prevención, restauración y conservación destacadas y comprobables, en beneficio del medio ambiente en el Estado de México.
- 1.11 No podrán participar personas del servicio público del ámbito federal y estatal a título personal o institucional, incluidos servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente y cualquiera de sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, con excepción de las propuestas, que a título personal, se

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO inscriban en la catégoría académico y/o investigación; ni los integrantes del jurado Calificador.

- 1.12 No podrán participar las personas, organizaciones e instituciones que con anterioridad hayan sido distinguidos con éste reconocimiento en cualquiera de las categorías, exceptuando las propuestas para la categoría de autoridades locales que hayan cambiado de administración.
- 1.13 No se podrán inscribir proyectos que ya hayan sido premiados o reconocidos por diferentes autoridades a nivel nacional.
- 1.14 No podrá ser considerado quien tenga algún procedimiento administrativo o legal en curso y en su contra, por cualquiera de las autoridades ambientales, judiciales o bien, quien presente información falsa o incompleta, como parte de la documentación requerida.
- 1.15 Los postulantes sólo pueden ser inscritos en una de las siete categorías; de considerarlo conveniente, el Jurado Calificador podrá reubicarlo en la categoría que por su trayectoria juzgue más adecuada.
- 1.16 Una vez inscrito un proyecto, en cualquiera de las categorías, la información presentada será corroborada, en caso de no ser fidedigna se procederá a la eliminación.
- 1.17 Los datos personales entregados estarán protegidos bajo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se empleará sólo para los fines dela convocatoria.
- 1.18 La participación en esta convocatoria significa la aprobación de todas las bases.

2. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 2.1 Las candidaturas deberán acompañarse de información y documentación comprobable de las acciones que se presentan como merecedoras del reconocimiento, cuya autenticidad será cotejada por el jurado.
- 2.2 Las propuestas deberán contener la siguiente estructura y documentación:

 - b) Carta de postulación: suscrita por las personas o instituciones que proponen al candidato, donde señalan la categoría en la que participa.





- c) Carta compromiso: suscrita por el candidato, en la cual declara bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún procedimiento administrativo o legal en su contra. Así mismo, declara la veracidad de la documentación entregada.
- d) Carta de autoría: suscrita por el candidato donde expone que no existen problemas de derechos de propiedad, según el marco legal.

Nota: Las cartas deberán dirigirse al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, en hojas membretadas y firmadas por quien corresponde.

- e) **Escrito libre:** documento de máximo dos hojas que incluya un breve resumen del proyecto que se presenta y exponga el impacto y la relevancia de las acciones a favor del medio ambiente.
- f) **Currículum vitae:** actualizado y con fotografía del candidato, sólo aplica para el caso de personas físicas.
- g) Copia de acta constitutiva: aplica sólo para el caso de personas morales.
- h) **Documento en extenso:** desarrollo del proyecto de máximo diez cuartillas, que deberá contar con la siguiente estructura:
 - I. Índice
 - II. Objetivo
 - III. Diagnóstico de la problemática ambiental enfrentada
- IV. Procesos o metodologías aplicadas
- V. Acciones concretas realizadas
- VI. Resultados y beneficios alcanzados y
- VII. Bibliografía
- i) Material de apoyo: lo necesario para sustentar y evidenciar el proyecto, como: testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen la totalidad o parte de las acciones efectuadas, folletos, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros.

Nota: Esta información deberá entregarse en archivo electrónico (formato pdf o jpg), respetando el orden mencionado en el inciso h. El formato para presentar el proyecto es: tipo de fuente Arial, 11puntos para el cuerpo, 14 puntos y estilo negrita para títulos, 11 puntos y estilo cursiva para subtítulos, con interlineado 1.5 líneas. Márgenes: derecho 3 cm., izquierdo 3.5 cm., superior 2.5 cm. e inferior 2.5 cm.

3. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS:





- 3.1 Las cartas y la cédula de registro deberán ser entregadas en forma impresa; sólo la información del proyecto y sus respectivas evidencias, deberán entregarse de forma electrónica en formato CD o DVD, en sobre cerrado con atención a la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente, en la planta alta del edificio "C", Conjunto Sedagro, col. Exrancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, o en el Centro de Documentación e Información Ecológica, ubicado en el 2do. piso del edificio de la Secretaría del Medio Ambiente, Avenida Gustavo Baz Prada, núm. 2160, esquina Avenida Mario Colín, colonia Industrial "La Loma", C.P 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 3.2 Deberá entregarse durante el periodo comprendido de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el lunes 22 de octubre de 2018, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

4. DEL JURADO CALIFICADOR:

- 4.1 El Jurado Calificador estará integrado por miembros del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Estado de México, así como de especialistas y personas de reconocida experiencia en materia ambiental, quienes analizarán las propuestas y evaluarán principalmente:
 - a) La trascendencia y aplicación ambiental de la obra realizada, así como sus beneficios sustentables en el Estado de México:
 - b) La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales en el Estado de México; y
 - c) Los alcances y beneficios comprobables de las acciones efectuadas al fortalecimiento de la cultura ambiental en el Estado de México.

5. DE LA PREMIACIÓN:

- 5.1- Sólo habrá un ganador por cada categoría y cada uno de ellos recibirá un diploma y la cantidad indivisible de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 5.2- El jurado podrá otorgar a su juicio, menciones honoríficas.
- 5.3- El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS resultados se difundirán en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de México, en el link: http://sma.edomex.gob.mx/reconocimiento_al_merito_ambiental_2018, a partir del mes de Noviembre de 2018.

5.5.- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado Calificador.

MAYORES INFORMES:

Lic. Norma Eugenia Alvarado Estévez, Directora de Concertación y Participación Ciudadana, Conjunto Sedagro, Edificio "C", planta alta, Col. Exrancho San Lorenzo C.P. 52140, Metepec, Estado de México. Tel.: (01 722) 275 89 91. Ext. 5231 reserva@edomex.gob.mx.

Dado en la ciudad típica de Metepec, el 30 de julio de 2018.

Jorge Rescala Pérez Secretario del Medio Ambiente Del Gobierno del Estado de México